



Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 – 2019 - MDSM/A

San Miguel, 10 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

El Informe N° 093-2019-MDSM/GPPI, de fecha 03 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, prescribe:

Artículo 50. INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 093-2019-MDSM/GPPI, de fecha 03.04.2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la incorporación de los saldos de balance por mayores ingresos no previstos, al presupuesto institucional del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, vía Créditos Suplementario y aprobado mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos por los montos correspondientes a nivel programático de actividades y proyectos conforme a la propuesta de la modificación presupuestal Nota N°0000000052, de tipo 2, por la suma de trescientos setenta y dos con 00/100 soles (372.00) en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

ESTRUCTURA
PROGRAMÁTICA
A

CODIGO

DETALLE

MONTO



Municipalidad Distrital de San Miguel

F.F.	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	372.00
Rubro	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	372.00
Clasificador de gasto	de 1.5.1 2.2 1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	372.00
MONTO TOTAL S/			372.00

GASTOS	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CODIGO	DETALLE	MONTO
	A			
	PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
	Prod/proy	3999999	SIN PRODUCTO	
	Actividad/Obra	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA.	
	función	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
	División funcional	006	GESTION	
	Grupo funcional	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
	finalidad	0000888	GESTION ADMINISTRATIVA	
	Secuencia funcional	0027	GESTION ADMINISTRATIVA	
	Clasificador de gasto	2..3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	372.00
	F.F.	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	372.00
	Rubro	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	372.00
MONTO TOTAL S/				372.00

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación del Asesor Legal de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de la modificación presupuestaria por nota, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, que es anexo de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nota: 0000000052

Pliego: Municipalidad Distrital de San Miguel

Mes: Abril

Tipo Modificación: 2-Creditos Suplementarios

Justificación: Por la Incorporación de distribución de derecho de vigencia y penalidad, según oficio N° 004-2019-INGEMMET/DDV, MEMORANDUM MULTIPLE 09-2019/MDSM/G.ADM

Importe Total: 372

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás dependencias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Arch.
C.e.
GPPI



Municipalidad Distrital de San Miguel
ALCALDIA
G.P. Eugenio Yupá Zela
DNI. 43898232
ALCALDE